

Programa de inserción Socio Educativa Laboral "Pisel": 44.000 €

Segundo.- Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 44.000 euros con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.-Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

Cuarto.- Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004.

Quinto.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en triplicado en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado.- La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.- La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, M.^a Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

62.- Habiéndose intentado notificar a D. Víctor López Bueno, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obras, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Director General de Arquitectura y Urbanismo, por escrito de fecha 14-10-04, comunica a D. Víctor López Bueno lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia n.º 369M/04 de solicitud de licencia de obra para reformas en vivienda unifamiliar sito en Constantino Dominguez n.º 15, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

* En relación con las obras de ampliación de parte proporcional al porche, deberá presentar plano del estado actual y reformado, indicando si se trata de simple cerramiento, o de ampliación del mismo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley."

Melilla, 5 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

63.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.º 14, de fecha 11.01.05, registrada el día 12.01.05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. JUAN FRANCISCO MARTINEZ VERA solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en Crta. Alfonso XIII, n.º 6, dedicado a "Café-Bar, Grupo II" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.